Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El Pleno del Ayuntamiento de Lominchar en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Expuesto al público dicho acuerdo provisional durante un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en Tablón Municipal de Edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo número 128 de fecha de 8 de julio de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho periodo, en aplicación del artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional de modificación de dicha Ordenanza, cuyo texto se reproduce a continuación, queda elevado a definitivo:

Artículo 2º.- Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0, 60 por 100.

En Lominchar, a 24 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Roque Antonio Fernández Ávila.

Nº. I.-4162

Código de verificación: **2021.00004162**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**